

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 800**  
**Carrera de Kinesiología**  
**conducente al título Kinesiólogo/a y**  
**al grado académico de Licenciado en Kinesiología**  
**de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP**

En base a lo acordado en la cuadragésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de enero de 2019, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Kinesiología presentado por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 47, de fecha 21 de enero 2019 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Kinesiología conducente al título de Kinesiólogo y al grado académico de Licenciado en Kinesiología de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 16 de mayo de 2018 don Gonzalo Vargas Otte representante legal de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 14 de septiembre de 2018.
4. Que los días 08, 09 y 10 de octubre de 2018 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 05 de noviembre de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 13 de noviembre de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 47 del 21 de enero de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA**

La Unidad declara de manera explícita sus propósitos y cuenta con objetivos claros, evaluables y verificables, los cuales están alineados y son coherentes con la visión y misión institucional. Se cuenta con metas para el logro de los objetivos y éstos son evaluados a través de tableros de gestión, tanto para las sedes como para el área académica central.

La Carrera cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes del estudiante, tales como carga académica prevista, calificaciones, normas relativas a la admisión, inclusión, promoción, permanencia y titulación, realización de prácticas, procedimientos y disposiciones de homologación, convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil entre otros y se asegura el acceso de estudiantes.

La información, sea esta académica, administrativa y financiera; además de la publicidad que se difunde sobre la Carrera es oportuna, específica, pertinente y fiel a la realidad. Esta se entrega a la comunidad por diversos medios de difusión; ya sea digital o impresa. En este contexto se evidencian mecanismos de difusión tales como; página web institucional, MS SharePoint junto con el sistema de gestión y administración académica SIGA.

La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes es completamente confiable, siendo registrada de manera adecuada y contempla mecanismos de control para corregir errores en los registros.

La Unidad y la Carrera de Kinesiología avanzan responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos alineados con el proyecto institucional a través de la existencia de planes de desarrollo de Escuela de Kinesiología y de la Carrera, los que están alineados con el PDE Institucional, que se han tenido a la vista para su verificación. La Carrera cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica; además, se destaca que su matrícula de ingreso está en sintonía con su capacidad de uso de campos formadores, lo que no sobredimensiona su demanda futura.

La Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado y validado difundido y conocido por la comunidad académica. La Carrera ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión, conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso por parte de los estudiantes, entre ellas se tienen evaluaciones intermedias (asignaturas hitas) para medir el avance en el logro del perfil de egreso que permiten analizar las integraciones de los contenidos de las diversas asignaturas según su nivel en el plan de estudios y según logros establecidos. No obstante, el grado académico de licenciado que otorga la Carrera, no es congruente con el nivel formativo en cuanto a investigación, tal como lo requiere un grado académico como el declarado.

El plan de estudios considera actividades teóricas y prácticas de manera consistente e integrada. Se observa que la Carrera incorpora las competencias genéricas al currículum a través de la línea curricular de “formación para la empleabilidad” con asignaturas transversales a todo el plan de estudios. Además, se realiza una integración de competencias genéricas relevantes para la profesión en las líneas de formación de especialidad,

promoviendo el desarrollo de aprendizajes y competencias específicas, a la cual pertenece el programa de estudio.

La Carrera de Kinesiología da a conocer el plan de estudios y las actividades curriculares a la comunidad estudiantil y académica. Se conocen de manera formal y sistemática por mecanismos institucionales que considera medios virtuales y folletería

La Universidad Tecnológica de Chile INACAP, en el plan de estudios de la Carrera de Kinesiología no cuenta con el sistema de créditos transferibles. Sin embargo, existen criterios definidos y conocidos por los académicos para otorgar la carga académica máxima y semestral de la Carrera.

En el proceso de titulación los estudiantes desarrollan internado y tesis, actividades que demuestran su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida de acuerdo al perfil de egreso definido. Estas actividades son parte del plan de estudios y están consideradas dentro de la duración declarada de la Carrera.

La Unidad que administra la Carrera cuenta con políticas y mecanismos conocidos por la comunidad educativa, para evaluar periódicamente el plan de estudios y las asignaturas ofrecidas, proponer modificaciones y mantenerlo actualizado. Se realizan ajustes curriculares, en asignaturas manteniendo el perfil. Además de analizar e informar al Comité Académico de área los resultados del proceso de formación asociados a la revisión de indicadores de calidad de parte de la Dirección de Área Académica. La carrera Kinesiología determina que, en su plan actual, sus hitos evaluativos parciales fueran las asignaturas: Análisis del movimiento humano (4to semestre) e Intervención kinesiológica musculoesquelética (7mo semestre).

La Unidad académica cuenta con información del medio relevante que entrega la Institución por medio de mecanismos establecidos para evaluar periódicamente la situación de ocupación y desempeño de sus egresados y utiliza la información obtenida para actualizar y perfeccionar sus planes de estudio. La Institución aplica una serie de estrategias y mecanismos provistos por la Dirección de Egresados y Empleabilidad (DEE) de INACAP, que proporcionan información relevante en cuanto al seguimiento de los egresados y cuya información es utilizada para actualizar planes de estudio, pero en este ámbito la vinculación con egresados, respecto a recabar antecedentes obtenidos para actualizar y perfeccionar los planes de estudio, es aún incipiente.

Por otra parte, se observa que la Carrera no cuenta con oferta de educación continua para sus egresados y titulados.

La vinculación con el medio cuenta con políticas institucionales establecida, siendo un componente esencial con que la Carrera se relaciona con la comunidad, que está definido como eje del proyecto educativo. No obstante, Si bien la Unidad asegura la implementación y el financiamiento de actividades de Vinculación con el Medio, se evidencia un desarrollo incipiente en medir las consecuencias de la aplicación del conocimiento o la generación de propuesta o proyectos que permitan en la disciplina y su entorno, contribuir a un cambio, transformación o detectar un problema, con la intervención de actores claves del entorno y su repercusión en los beneficiarios y/o depositarios finales. Por un lado, medir el impacto en los actores claves (internos y externos) y en los beneficiarios finales (internos y externos), en la propia disciplina y en el sector, en comparación con otras realidades.

## **DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN**

La Unidad dispone de una adecuada estructura organizacional, con normativas y reglamentaciones claras, permitiendo de ese modo dar a la Carrera sustentabilidad y estabilidad en el tiempo. Se evidencia la existencia de mecanismos formales en la estructura organizacional que permiten a la Carrera la participación en propuestas relacionadas con los requerimientos de infraestructura, equipamiento, campos clínicos y dependencias propias, las cuales se levantan desde la propia Unidad como parte de su plan de desarrollo. El acceso y uso de la infraestructura, como el Centro de Simulación Clínica, recursos de biblioteca, laboratorios, etc; es suficiente para el logro de los objetivos académicos de la Unidad.

El personal académico, en número, es suficiente para cumplir con el plan de estudios en ámbitos de docencia directa. La Institución promueve e incentiva la formación disciplinar profesional y pedagógica del cuerpo académico permitiendo la implementación del plan de estudios. Cabe señalar que la Unidad presenta un proyecto al año 2020 que fomenta el incentivo a la investigación y la vinculación con el medio a todos sus docentes.

Se evidencia una cultura instalada de compromiso del cuerpo académico en la mejora continua de sus procesos formativos, a través de la autorregulación, favoreciendo el posicionamiento de integración de la academia.

Las sedes cuentan con instalaciones debidamente equipadas y bien mantenidas. El equipamiento es suficiente y acorde a su plan de desarrollo, así como cantidad y calidad de campos clínicos asociados a su proceso formativo. No obstante, la Unidad requiere avanzar en la implementación de los laboratorios de especialidad en Fisiología del Ejercicio. Existe una política de renovación de infraestructura, recursos bibliográficos y equipamiento en las dependencias propias de la Unidad y en los campos clínico en convenio.

La Institución cuenta con una política de representación y organización estudiantil, que define las figuras de participación y organización de alumnos, contribuyendo a mejorar el relacionamiento y la participación colaborativa entre los estudiantes y la Institución. Los estudiantes reciben al ingreso de clases un proceso de inducción, con información relevante respecto de los canales y redes de apoyo con que contará dentro de la Institución. La Universidad cuenta con un programa de beneficios y servicios de apoyo para los estudiantes, el cual, brinda orientación para la postulación a beneficios de financiamiento de sus estudios. El centro de estudiantes es activo, comprometido y participativo en las instancias de coordinación de la Carrera.

Respecto al desarrollo de la investigación formativa, la Institución promueve que entre sus docentes generen, publiquen o expongan trabajos y estudios conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso. No obstante, se complejiza dicha situación, al no poseer un cuerpo académico en la Carrera con nivel académico de alto impacto a nivel investigativo. La investigación propia de la Unidad, expresada en publicaciones, es incipiente, y en la actualidad, no existen vínculos con grupos, redes o centros, dedicados a la investigación formativa con impacto en la docencia.

## **DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

La Carrera se rige por reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y de acceso público en Departamento de Medición, Evaluación y Registro Educacional (DEMRE) y en página web institucional. Dichos mecanismos y reglamentación se aplican de manera sistemática y son consistentes con el plan de estudio. La existencia de normas institucionales, regulan en detalle el proceso de admisión por las vías de ingreso tanto regular como especial e incluye las vacantes de ingreso disponibles. Para el caso de la determinación de las vacantes, esta se establece al inicio de la creación de la Carrera de acuerdo a la viabilidad económica, recursos físicos, humanos y capacidad de cupos en campos clínicos y es revisada anualmente.

Se evidencian actividades de apoyo desarrolladas por el Departamento de Asuntos Estudiantiles de Sede, las que se enfocan en aspectos académicos y psicoeducativos. Ejemplo de estas son: Programa de Atención Psicológica, Programa Nivelación Académica, Programa de Inserción a la Vida Universitaria, Programa de Apoyo Psicopedagógico, Programa de Tutores Integrales y Talleres Preparación para la Vida Laboral. A pesar de contar con un sistema de apoyo al proceso formativo, la aplicación de estos no logra impactar en el mejoramiento de los indicadores de retención, y titulación oportuna.

En términos generales se observa que la Carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación y, la progresión académica hacia la titulación o graduación.

Se evidencia una cultura organizacional y compromiso del cuerpo académico en la mejora continua de sus procesos formativos, a través de la autorregulación, favoreciendo el posicionamiento e integración de la academia. La Carrera posee mecanismos de evaluación que verifican el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios, pautas que están validadas y que se ajustan y actualizan de manera objetiva y precisa a los logros de aprendizaje esperados por los estudiantes lo que es satisfactoriamente reconocido y validado entre académicos y estudiantes.

Considerando el proceso de acreditación anterior (2016-2019), en el acuerdo de acreditación anterior y habiendo analizado los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación de la Carrera, se observa que si bien algunas de estas fueron superadas aún quedan debilidades que no son posibles de superar a cabalidad.

## **REACREDITACIÓN**

El Consejo considera que la Carrera ha demostrado avanzar en algunas de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, específicamente lo que refiere a; la cobertura de bibliografía básica la que está cubierta en 100 %; en el acceso al Centro de Simulación de la Sede y a capacitación formal y de acceso a los profesores de la carrera que es financiado por la Institución. Al mismo tiempo, se invierte en Tecnología de Simulación en Análisis del Movimiento. No obstante, aún persisten algunas de las observaciones del proceso anterior que la Carrera debe superar para dar cumplimiento a sus objetivos y propósitos de manera adecuada.

## **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Kinesiología de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

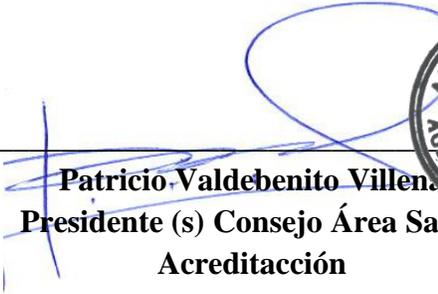
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Kinesiología conducente al título de Kinesiólogo y al grado académico de Licenciado en Kinesiología de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP por un período de cuatro (4) años, desde el 21 de enero de 2019 hasta el 21 de enero de 2023, de acuerdo a la siguiente oferta académica:**

Sede/Campus	Jornada	Modalidad
La Serena	Diurna	Presencial

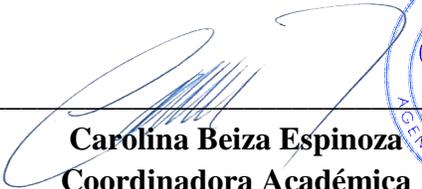
En el plazo señalado, la Carrera de Kinesiología de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.

  
**Patricio Valdebenito Villena**  
**Presidente (s) Consejo Área Salud**  
**Acreditación**



  
**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**AcreditAcción**

